



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

	2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS STITUACIONES	
CVE-2018-10798	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto 4201/2018, de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente 278/2018.	Pág. 31614
	Ayuntamiento de Santander Resultado de la oposición libre convocada para la formación de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico. Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera Profesor Banda de Música (A1).	Pág. 31615 Pág. 31617
	2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS	
CVE-2018-10852	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 5 de diciembre de 2018, de bases para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de Auxiliares Administrativos C2 de Administración General. Expediente 17/3875/2018.	Pág. 31618
CVE-2018-10808	Ayuntamiento de Santander Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de A.T.S. DUE Especialista en Medicina del Trabajo (Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo o ATS/DUE de Empresa), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.	Pág. 31619
CVE-2018-10799	Ayuntamiento de Valle de Villaverde Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.	Pág. 31627
CVE-2018-10791	2.3.OTROS Ayuntamiento de Polanco Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 1023/18.	Pág. 31628
	3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
CVE-2018-10784	Ayuntamiento de Ampuero Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Montes de Utilidad Pública. Expediente 959/2017 y otros.	Pág. 31629
CVE-2018-10800	Ayuntamiento de Reinosa Anuncio de formalización del contrato de la obra de remodelación de la Plaza de La Concordia. Expediente 743/2018.	Pág. 31631







VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

CVE-2018-10801	Anuncio de formalización del contrato de la obra de regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III, Fase I. Expediente 745/2018.	Pág. 31632
	4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA	
CVE-2018-10814	Ayuntamiento de Castañeda Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 31634
CVE-2018-10816	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de saldo inicial de derechos reconocidos. Expediente 428/2018.	Pág. 31635
CVE-2018-10796	Ayuntamiento de Selaya Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2018.	Pág. 31636
CVE-2018-10824	Ayuntamiento de Villacarriedo Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.	Pág. 31638
CVE-2018-10797	Junta Vecinal de Bárcena de Cicero Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2018.	Pág. 31640
	Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 31642 Pág. 31643
	Junta Vecinal de Puente San Miguel Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2017, por transferencia entre aplicaciones de gastos. Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 31644 Pág. 31645
CVE-2018-10785	Concejo Abierto de Reocín Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 31646
CVE-2018-10802	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL Ayuntamiento de Liérganes Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2018.	Pág. 31647
	5.EXPROPIACIÓN FORZOSA	
CVE-2018-10790	Ayuntamiento de Polanco Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el proyecto de urbanización del tramo viario en Rinconeda, término municipal de Polanco. Expediente 442/17.	Pág. 31648





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-10803	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 4 de diciembre de 2018, por la que se convocan las ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias en 2019.	Pág. 31650
CVE-2018-10782	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.	Pág. 31652
	7.OTROS ANUNCIOS	
	7.1.URBANISMO	
CVE-2018-10556	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Concesión de licencia de primera ocupación de 24 viviendas en barrio Somavía, 57 A en Cóbreces.	Pág. 31657
CVE-2018-10286	Ayuntamiento de Argoños Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Las Peñas, 19.	Pág. 31658
CVE-2018-10168	Ayuntamiento de Val de San Vicente Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de reforma de vivienda unifamiliar en Serdio.	Pág. 31659
	7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y	
CVE-2018-9840	Política Social Anuncio de dictado de Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 013/2006, consistente en la sustitución del actual depósito D210 de 110 m3 de ácidos fluorados por dos de 45 m3. Modificación 02.2018. Término municipal de Castro Urdiales.	Pág. 31660
	Confederación Hidrográfica del Cantábrico	
CVE-2018-10330 CVE-2018-10804	Uznayo, término municipal de Polaciones, con destino a refugio de montaña (sin consumo humano). Expediente A/39/11837. Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,146 l/s de agua del arroyo Jerujal en Salceda, término	Pág. 31661
	municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento del núcleo de Salceda. Expediente A/39/11776.	Pág. 31662
	8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	
	8.2.OTROS ANUNCIOS	
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2018-10892	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 626/2018.	Pág. 31663







VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

CVE-2018-10701	Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander Notificación de resolución en procedimiento ordinario 351/2017.	Pág. 31665
	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander	
CVE-2018-10809	Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 1778/2018.	Pág. 31666
CVE-2018-10810	Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 880/2018.	Pág. 31667
CVE-2018-10811	Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 1221/2017.	Pág. 31668
CVE-2018-10812	Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 27/2018.	Pág. 31669
CVE-2018-10813	Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 391/2018.	Pág. 31670
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 7 de Torrelavega	
CVE-2018-10736	Notificación sentencia en juicio verbal 376/2017.	Pág. 31671



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

2.AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-10798

Decreto 4201/2018, de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente 278/2018.

Con fecha 03 de diciembre de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 4201/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Ana Belén Urrestarazu Rodríguez, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 18 de diciembre de 2018:

Francisco Néstor Hernández Labiano y Ariane Krug Arroyo

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 2018. El alcalde, Ángel Díaz Munío Roviralta.

2018/10798

Pág. 31614 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10806 Resultado de la oposición libre convocada para la formación de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico.

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca la oposición libre para la formación de una bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico, pertenecientes al Subgrupo A2 de titulación, de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, convocada por Resolución de fecha 26 de marzo de 2018, y publicadas las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 90, de fecha 9 de mayo de 2018, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico, recogidos como Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base novena, de la convocatoria y su publicación en el Boletin Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes recursos:

- 1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- 2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 5 de diciembre de 2018. El concejal delegado, Pedro Nalda Condado.

Pág. 31615 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

ANEXO I BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	Díez Magdaleno, José Antonio	13,90
2	Sánchez Antolín, Ignacio	13,30
3	Gómez de la Parte, Alejandro	10,85

2018/10806

Pág. 31616 boc.cantabria.es 2/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10807 Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera Profesor Banda de Música (A1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D. 781/86, en concordancia con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede al nombramiento de los siguientes funcionarios de carrera:

- PROFESOR BANDA DE MÚSICA (A1) (R.A. de 28 de noviembre de 2018).

Aja Trueba, Fernando.

Álvarez del Hoyo, Javier.

Pérez Rodríguez, Antonio.

Duart Gómez, Miguel Ángel.

Sanmartín Rubio, Juan Carlos.

Navarro Gonzalo, Susana.

Pérez Esteve, Pedro.

Gomarín Píriz, Basilio.

Santander, 4 de diciembre de 2018. El concejal delegado, Pedro Nalda Condado.

2018/10807

Pág. 31617 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-10852

Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 5 de diciembre de 2018, de bases para la formación de una bolsa de empleo para la contratación de Auxiliares Administrativos C2 de Administración General. Expediente 17/3875/2018.

Por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 5 de diciembre de 2018 la siguiente Resolución: Advertido error en el anexo de la Resolución por la que se aprueba la formación de una bolsa de empleo para la contratación de Auxiliares Administrativos C2 de Administración General para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, cuya publicación ha tenido lugar en el BOC nº 237 de 5 de diciembre de 2018, se procede a corregir los mismos en la siguiente manera:

Donde dice:

"i.- Por la realización de funciones similares a las del puesto a cubrir, en entidades municipales como Administrativo o asimilado, Grupo de titulación C1 o equivalente: 0,30 puntos por mes (máximo 4 puntos)".

Debe decir:

"i.- Por la realización de funciones similares a las del puesto a cubrir, en entidades municipales como Auxiliar Administrativo o asimilado, Grupo de titulación C2 o equivalente: 0,30 puntos por mes (máximo 4 puntos)".

Santa Cruz de Bezana, 5 de diciembre de 2018. El alcalde, Joaquín Gómez Gómez.

2018/10852

Pág. 31618 boc.cantabria.es 1/1



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10808

Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo de A.T.S. DUE Especialista en Medicina del Trabajo (Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo o ATS/DUE de Empresa), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2, para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la formación de una Bolsa de Trabajo de A.T.S DUE Especialista en Medicina del Trabajo (Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo o ATS/DUE de Empresa) para el nombramiento de funcionarios interinos en los casos regulados en el artículo 10 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El procedimiento selectivo para la formación de esta bolsa será el de oposición libre.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medida de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: http://www.santander.es.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Pág. 31619 boc.cantabria.es 1/8



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuero o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
 - En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Estar en posesión del título Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo o de la diplomatura de ATS/DUE de Empresa o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 €. La carta de pago para abonar los derechos de examen podrá obtenerse a través de la página web del Ayuntamiento www.santander.es, apartado Oposiciones-Oferta de Empleo Público, accediendo a la convocatoria en Enlaces relacionados/Enlace al impreso de tasas de examen, imprimir 3 copias (ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad bancaria). También podrá obtenerse acudiendo a la oficina de Gestión Tributaria, situada en el Ayuntamiento o en la Oficina de Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá constar el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago, impresa en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA). En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante <u>la totalidad del plazo de presentación de instancias</u>, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

Pág. 31620 boc.cantabria.es 2/8



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso, dicho Órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el Órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

Pág. 31621 boc.cantabria.es 3/8





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

La designación de los miembros del Órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el Órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación el Tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

En la instancia se deberá hacer constar el tipo de adaptación necesaria.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, de carácter teórico, basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada pregunta acertada puntuará 0,2 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar, 0 puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un total de 5 puntos.

Pág. 31622 boc.cantabria.es 4/8



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

Segundo ejercicio.- Teórico-Práctico.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos que proponga el tribunal, relacionados con la parte específica del temario. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de tres horas.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Séptima.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio (excepto los de tipo test) se adoptarán conforme al siguiente criterio:

- Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.
- Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.
- 3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.
- 4. Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.
- 5. La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.
- 6. En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "Ñ" a la que se refiere la resolución de 11 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado número 91, de 14 de abril), de la secretaría de estado de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Octava.- Relación de aprobados.- Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria la relación de los que hayan superado la oposición, por orden de puntuación, para:

- a) Sustitución de funcionarios, que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.
 - Los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

Pág. 31623 boc.cantabria.es 5/8





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

- Nombramientos interinos que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal.
 - El cese se producirá cuando finalice el programa.
- c) Nombramientos interinos que resulten como consecuencia de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.
 - El cese se producirá cuando desaparezca la situación de necesidad de personal que motivó el nombramiento o, en todo caso, al finalizar el plazo máximo de seis meses.

En los casos anteriores, (a, b y c), serán llamados por orden de puntuación, en la fecha que se produzca el hecho, y si la interinidad ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

 d) Cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria en la plantilla, previa negociación con la Junta de Personal o la Comisión de Seguimiento de la bolsa de Trabajo.

En este último caso, los aspirantes serán llamados por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia en los casos a), b) y c).

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo a los Servicios de Régimen Interior de este Ayuntamiento. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habérsele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Novena.- Nombramiento.

El aspirante propuesto para el nombramiento, una vez requerido, aportará a la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en un plazo máximo de 48 horas. Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado no presentase tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 5 de diciembre de 2018. El concejal delegado, Pedro Nalda Condado.

Pág. 31624 boc.cantabria.es 6/8



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

ANEXO

A. Parte General

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de Gran Población. Las competencias y servicios municipales.
- 3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 4. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

B. Parte Específica

- 1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- 2. Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3. El Accidente de trabajo. Conceptos y definición legal. Notificación, registro e investigación de accidentes de trabajo. Análisis de causas. Prevención. Las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 4. El accidente de trabajo de origen biológico. Actuación ante exposiciones accidentales con material biológico. Protocolos de actuación.
- 5. Enfermedades profesionales. Concepto y definición. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos.
- 6. Protocolos de vigilancia sanitaria específica: Ruido, Manipulación Manual de Cargas, Pantallas de Visualización de Datos, Posturas Forzadas, Movimientos Repetitivos, Amianto, Radiaciones Ionizantes, Asma laboral, Agentes anestésicos inhalatorios.
- 7. El examen de salud en el ámbito laboral. La aptitud laboral. Exigencias psicofísicas en el puesto de trabajo. La adaptación razonable del puesto de trabajo.
- 8. La historia clínico-laboral. Contenidos. Custodia y conservación de los documentos de salud. La confidencialidad de los datos de la vigilancia de la salud.
- 9. Psicosociología. Concepto y definición de factores de riesgo psicosocial. Principales efectos para la salud. Estrategias para la VS. Test psicométricos relacionados.
- 10. El acoso laboral, síndrome del trabajador quemado («burn out»).
- 11. El trabajo a turnos. Ritmos biológicos.

Pág. 31625 boc.cantabria.es 7/8





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

- 12. Ergonomía: objetivos y función. Carga física de trabajo.
- 13. Higiene industrial. Principales contaminantes químicos en el medio sanitario. Agentes cancerígenos, mutágenos y teratógenos. Medicamentos Peligrosos. Técnicas de control ambiental.
- 14. Seguridad en el trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objetivos. Lugares de trabajo. Riesgos y medidas preventivas. Señalización de seguridad.
- 15. Riesgos biológicos. Definición y clasificación. Agentes biológicos como factores de riesgo profesional de los trabajadores sanitarios. Estrategias para la vigilancia y prevención. Las precauciones estándar.
- 16. Inmunización en el medio laboral. Principios generales. Estrategias y programas de vacunación. Vacunaciones laborales en el medio sanitario.
- 17. El trabajo con PVDs. Actuación de la enfermería en la prevención y VS de los trabajadores expuestos.
- 18. Alcoholismo y otras toxicomanías en el medio sanitario. Participación de la enfermería en los programas de prevención.
- 19. La formación e información en materia de riesgos laborales.
- 20. Protección de la maternidad. Normativa aplicable. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Adaptación, cambio de puesto de trabajo.
- 21. Protección de los trabajadores especialmente sensibles.
- 22. Actuación en emergencias y evacuación. Primeros auxilios. RCP.
- 23. Educación para la salud y seguridad en salud laboral. Técnicas didácticas de educación para la salud. Aplicación a la salud laboral. Planes de formación en salud laboral. Programas y evaluación de impacto. Promoción de la salud.
- 24. Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Modalidades. Funciones y actuaciones sanitarias de los servicios de prevención.

2018/10808

Pág. 31626 boc.cantabria.es 8/8





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2018-10799 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de Valle de Villaverde, y con el fin de proveer el nuevo nombramiento, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de julio y la Ley Orgánica del Poder Judicial, número 6/1985, de 1 de julio, deseen acceder a dicho cargo, lo soliciten en las oficinas municipales.

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración personal:

- 1. Ser español.
- 2. mayor de edad.
- 3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995, de Jueces de Paz.
- 4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
 - 5. Actividad y profesión a que se dedica.
 - 6. Edad del solicitante.
 - 7. Lugar de residencia habitual.

Junto con la instancia deberá presentarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Villaverde, 3 de diciembre de 2018. El alcalde, Javier Pérez Aguirre.

2018/10799

Pág. 31627 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-10791 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 1023/18.

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de noviembre de 2018, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Polanco que no implica aumento de los mismos y que modifica el puesto de Encargado de Biblioteca.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Polanco, 5 de diciembre de 2018. La alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.

2018/10791

Pág. 31628 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2018-10784

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Montes de Utilidad Pública. Expediente 959/2017 y otros.

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramitan los expedientes para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública, que cuentan con acuerdo de la entidad propietaria de los montes y con informe del Servicio de Montes y que se relacionan en el anexo de este anuncio.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad a los expedientes relacionados mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados, debiéndose citar el expediente concreto al que se refieran. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros por cada expediente al que se refieran para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario de cada expediente. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicarán directamente las concesiones al primer peticionario, quedando sujetas a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria para cada expediente.

Ampuero, 5 de diciembre de 2018. El alcalde, Patricio Martínez Cedrún.

ANEXO: Relación de expedientes de concesión o autorización de los que se da publicidad:

Expediente	Solicitante	MUP	Paraje	Superficie	Uso	Plazo (años)
050/2017	ANTONIO MIGUEL LANDALUCE LOPEZ		Mies de Ahedo, Pol 9 parcs 60 y 71		Plantación de Eucalyptus globulus	Hasta el 31 de diciembre de 2047
77/2018	ANTONIO PIÑAL GARCIA		La Peña- Cerbiago, pol 6 pac 8, recinto "f" o 1		Plantación de Acacias Eucalyptus globulus	45 años

Pág. 31629 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

Solicitante	MUP	Paraje	Superficie	Uso	Plazo (años)
JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ	54	108 rec 3y 4 y Pol 15	1,55 ha	Aprovechamiento pratense	45 años
JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ			0,7912 HA	Aprovechamiento pratense	45 AÑOS
ROSA MARIA MARTINEZ IRASTORZA			2,5129 ha	Plantación de Eucalyptus globulus	Hasta el 31 de diciembre de 2053
MARIA ISABEL GARCIA PEÑA			0.3013 ha	Aprovechamiento pratense	45 años
PILAR PEREDA LARENA			0,8106 ha	Plantación de Eucalyptus globulus	Hasta el 31 de diciembre de 2047
MARIA ISABEL GARCIA PEÑA			3,0430 ha	Aprovechamiento Pratense	45 años
PILAR PEREDA LARENA			1,1201 ha	Plantación de Eucalyptus globulus	Hasta el 31 de diciembre de 2047
MARIA ISABEL GARCIA PEÑA			7,8808 ha	Aprovechamiento pratense	45 años
ÁNGEL LÓPEZ ONTAVILLA	MUP 53	Alisas, Pol 5 pac 66 y72	0,6581 ha	Aprovechamiento pratense	45 años
AZUCENAESCAJADILL O RUIZ			0,3780 ha	Plantación de Eucalyptus Globulus	Hasta el 31 de diciembre de 2047
JUAN ANTONIO CANCILLO CANALES			0.3132 ha	Plantación de Eucalyptus globulus	Hasta el 31 de diciembre de 2047
ELVIRA GIL RUIZ	MUP 53	Cerbiago	0,5227 ha	Plantación de Eucalyptus globulus	Hasta el 31 de diciembre de 2059
JUAN ANTONIO CANCILLO CANALES		7 1	0,1187 ha	Plantación de Eucalyptus globulus	31 diciembre de 2048
	JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ ROSA MARIA MARTINEZ IRASTORZA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA PILAR PEREDA LARENA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA PILAR PEREDA LARENA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA DILAR PEREDA LARENA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA ÉNGEL LÓPEZ ONTAVILLA AZUCENAESCAJADILL O RUIZ JUAN ANTONIO CANCILLO CANALES ELVIRA GIL RUIZ JUAN ANTONIO	JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ ROSA MARIA MARTINEZ IRASTORZA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP 54 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP 53 PILAR PEREDA LARENA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP 53 MUP 54 MUP 54 JUAN ANTONIO MUP 53 JUAN ANTONIO MUP 53 JUAN ANTONIO MUP 53 JUAN ANTONIO MUP 53	JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ MUP 54 JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ ROSA MARIA MARTINEZ IRASTORZA MUP MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP LA Cuesta - Rascón, pol 14 parc 117 MUP Solamaza, pol 10 parc 47, recinto h cat MUP PILAR PEREDA LARENA MUP MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 47, recinto h cat MUP Solamaza, pol 10 parc 39, recinto n cat MUP Solamaza, pol 10 parc 39, recinto n cat MUP Solamaza, pol 10 parc 39, recinto n cat MUP Solamaza, pol 10 parc 34, recinto a cat. MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 34, recinto a cat. MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 34, recinto a cat. MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 43, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parc 53 43, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parc 54 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 54 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 54 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 54 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA ALICIA PEÑA ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 54 ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PEÑA ALICIA PEÑA MUP SOLAMAZA, pol 10 parc 53 ALICIA PE	JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ MUP 108 rec 3y 4 y Pol 15 parc 178 rec 3 JOSE MANUEL CANALES GUTIERREZ MUP CANALES GUTIERREZ MUP Las Garmillas, pol 13 parc 2, rec 1 y 2 ROSA MARIA MARTINEZ IRASTORZA MUP La Cuesta - Rascón, pol 14 parc 117 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 47, recinto h cat MUP El Calce - Rascón, pol 14 parc 117 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 33,0430 ha PILAR PEREDA LARENA MUP Solamaza, pol 10 parc 37, recinto n cat MUP Solamaza, pol 10 parc 38, recinto n cat MUP Solamaza, pol 10 parc 39, recinto n cat MUP Solamaza, pol 10 parc 30,430 ha MUP Solamaza, pol 10 parc 31,0430 ha MUP Solamaza, pol 10 parc 34, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parc 37,8808 ha MUP Solamaza, pol 10 parcs 43,44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, recinto a cat. MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 A3, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 A4, 45 A5, 46 A7, recinto a cat. MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 44 y 45 A3, 44 y 45 A4, 45 A5, 46 A7, recinto a cat. MUP Solamaza, pol 10 parcs 53 A3, 64 A3, 64 A4 y 45 A5, 78 A808 ha A1, 78 A1, 72	MUP Solamaza, pol 10 parc 177 parcento h cat Plantación de Eucalyptus globulus MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MARIA SARCIA PEÑA MARIA SARCIA PEÑA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 177 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 177 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 177 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 177 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 177 MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 33,0430 ha Plantación de Eucalyptus globulus MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 37, recinto n cat MUP Solamaza, pol 10 parc 177, recinto a cat. MINP Solamaza, pol 10 parc 177, 54 recinto a cat. MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 177, 54 recinto a cat. MARIA ISABEL GARCIA PEÑA MUP Solamaza, pol 10 parc 177, 54 recinto a cat. MARIA ISABEL GARCIA PEÑA AÑOGEL LÓPEZ ONTAVILLA MUP Solamaza, pol 10 parcs 177, 54 recinto a cat. MUP Solamaza, pol 10 parcs 177, 54 recinto a cat. MUP Solamaza, pol 10 parcs 177, 54 recinto a cat. MUP Solamaza, pol 10 parcs 177, 54 recinto a cat. MUP Solamaza, pol 10 parcs 177, 5808 ha Aprovechamiento pratense AÑOGEL LÓPEZ ONTAVILLA MUP Solamaza, pol 10 parcs 177, 5808 ha Aprovechamiento pratense AZUCENAESCAJADILL DA PINTACIÓN DE EL Cuito-Bezales, Pol 15 54 parc 240 MUP El Cuito-Bezales, Pol 15 54 parc 240 MUP El Calce-Rascón, pol 14 parc 117-A DIJUAN ANTONIO MUP El Calce-Rascón, pol 14 parc 117-A Plantación de Eucalyptus globulus Plantación de Eucalyptus globulus MUP Solamaza, pol 17 parcs 177, 17808 ha Plantación de Eucalyptus globulus MARIA ISABEL GARCIA PEÑA Aprovechamiento pratense 1,155 ha Aprovechamiento pratense 1,1201 ha Plantación de Eucalyptus globulus 1,155 ha Aprovechamiento pratense

2018/10784

Pág. 31630 boc.cantabria.es 2/2



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2018-10800 Anuncio de formalización del contrato de la obra de remodelación de la Plaza de La Concordia. Expediente 743/2018.

El contrato de la obra mencionada se financia al amparo del Decreto (del Gobierno de Cantabria) 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019, constando en las dependencias municipales Resolución del Sr. consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria mediante la que se otorga la subvención solicitada al Ayuntamiento de Reinosa, en la cuantía máxima de 400.000 euros, para los proyectos que indica (entre los que se encuentra el de la obra objeto de este contrato).

- 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 743/2018
- d) Perfil de Contratante: www.contrataciondelestado.es
- 2. OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONCORDIA.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 "Trabajos de pavimentación de calles".
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria nº 160, de fecha 16 de agosto de 2018.
 - 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (precio).
 - 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 67.166,61 euros, IVA excluido.
- 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe neto: 67.166,61 euros, IVA excluido (14.104,99 euros). Importe total: 81.271,60 euros.
 - 6. ADJUDICACIÓN:
 - a) Fecha: 11 de octubre de 2018.
 - b) Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL SLU (GIOC).
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 56.194,21 euros, IVA excluido (11.800,79 €). Importe total: 67.995,00 euros.
 - 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Reinosa, 28 de noviembre de 2018. El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

2018/10800



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

cve-2018-10801 Anuncio de formalización del contrato de la obra de regeneración urbana de la Avenida del Puente de Carlos III, Fase I. Expediente 745/2018.

El contrato de la obra mencionada se financia al amparo del Decreto (del Gobierno de Cantabria) 50/2017, de 20 de julio, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019, constando en las dependencias municipales Resolución del Sr. consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria mediante la que se otorga la subvención solicitada al Ayuntamiento de Reinosa, en la cuantía máxima de 400.000 euros, para los proyectos que indica (entre los que se encuentra el de la obra objeto de este contrato).

- 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 745/2018
- d) Perfil de Contratante: www.contrataciondelestado.es
- 2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA DEL PUENTE DE CAR-LOS III, FASE I.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 "Trabajos de pavimentación de calles".
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria nº 160, de fecha 16 de agosto de 2018.
 - 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (precio).
 - 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 427.978,36 euros, IVA excluido.
- 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Importe neto: 427.978,36 euros, IVA excluido (89.875,46 euros). Importe total: 517.853,82 euros.
 - 6. ADJUDICACIÓN:
 - a) Fecha: 11 de octubre de 2018.
 - b) Contratista: SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, SA (SENOR).
 - c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 339.650,69 euros, IVA excluido (71.326,64 €). Importe total: 410.977,33 euros.

Pág. 31632 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 26 de noviembre de 2018.

Reinosa, 28 de noviembre de 2018. El alcalde-presidente, José Miguel Barrio Fernández.

2018/10801

Pág. 31633 2/2

boc.cantabria.es





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2018-10814 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Castañeda, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2018, en la modalidad de transferencias de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castañeda, 7 de diciembre de 2018. El alcalde, Santiago Mantecón Laso.

2018/10814

Pág. 31634 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2018-10816 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de saldo inicial de derechos reconocidos. Expediente 428/2018.

Una vez incoado el expediente para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, se convoca trámite de información pública al objeto de que, en un plazo de veinte días, pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sita en la C/ Colegio Público L. y J. del Valle, nº 1 de La Cavada en Riotuerto, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:30 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://riotuerto.sedelectronica.es].

La relación de titulares que, figurando en el expediente, pudieran verse afectados por el mismo, es la que sigue:

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	Nº EXP	MOTIVO PROP. BAJA
B37289980	CAECO CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.L	201200326	Créd. Incobrable Art.61 RGR
13.545.766-P	FERNÁNDEZ GÓMEZ, AMÉRICA	201200401	Créd. Incobrable Art.61 RGR
13.558.051-B	SAN MIGUEL SALCINES, SANTIAGO	201200381	Créd. Incobrable Art.61 RGR

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

La Cavada, 7 de diciembre de 2018 El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

2018/10816

Pág. 31635 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2018-10796 Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 5/2018.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general del ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de octubre de 2018, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos son los siguientes:

AUMENTOS

Capítulo 2: 15.000 euros. Capítulo 4: 1.800 euros. Capítulo 6: 18.000 euros.

BAJAS

Capítulo 6: 34.800 euros.

La modificación de créditos se financia con cargo a bajas por anulación de créditos, por importe de 34.800 euros.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 2018 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:

A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1 Impuestos Directos	781.500,00
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	25.000,00
Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos	247.364,00
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	816.508,00
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	8.619,00
b) Operaciones de capital Capítulo 7 Transferencias de capital Capítulo 8 Activos financieros	330.606,00 29.133,08

TOTAL INGRESOS 2.238.730,08

Pág. 31636 boc.cantabria.es 1/2



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes	
Capítulo 1 Gastos de Personal	731.951,08
Capítulo 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	728.652,00
Capítulo 3 Gastos financieros	2.302,00
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	119.721,00
b) Operaciones de capital	
Capítulo 6 Inversiones Reales	508.519,00
Capítulo 7 Transferencias de Capital	9.567,00
Capítulo 9 Pasivos financieros	138.018,00

TOTAL GASTOS 2.238.730,08

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 3 de diciembre de 2018. El alcalde, Cándido M. Cobo Fernández.

2018/10796

Pág. 31637 boc.cantabria.es 2/2



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

cve-2018-10824 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2018.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, adoptó Acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 4/2018 en la modalidad de modificación de créditos que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos				
Capítulo	Denominación	Importe		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.569,00		
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00		
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00		
6	INVERSIONES REALES	0,00		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00		
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
	Total Aumentos	43.569,00		

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-2.725,19	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-3.227,39	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	
6	INVERSIONES REALES	-37.616,42	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	Total Disminuciones	-43.569,00	

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real

Pág. 31638 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 7 de diciembre de 2018. El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

2018/10824

Pág. 31639 boc.cantabria.es 2/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-10797 Acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2018.

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de junio de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

	Aumentos de Gastos	
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.310,18
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	2.310,18

Pág. 31640 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

	Aumento de Ingresos	
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.310,18
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	2.310,18

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 29 de noviembre de 2018. El alcalde presidente, Rodrigo Vega Ortiz.

2018/10797

Pág. 31641 boc.cantabria.es 2/2



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2018-10786 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.

La Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo, reunido en sesión celebrada el día 4 de diciembre 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Ontoria y Vernejo, 4 de diciembre de 2018. El presidente, Óscar López Soto.

2018/10786

Pág. 31642 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

CVE-2018-10789 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.

En la junta, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ontoria y Vernejo, 18 de enero de 2018. El presidente, Óscar López Soto.

2018/10789

Pág. 31643 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

CVE-2018-10787 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2017, por transferencia entre aplicaciones de gastos.

El expediente 2/2017 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Puente San Miguel para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

	PARTIDAS DE GASTOS QUE SE MINORAN		IMPORTE
920-22699	Otros gastos diversos		560,47
	1	TOTAL	560,47
	PARTIDA DE GASTOS QUE AUMENTAN		IMPORTE
338-22609	Actividades culturales y deportivas		560,47
	1	TOTAL	560,47

Puente San Miguel, 5 de diciembre de 2018. El presidente, julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2018/10787

Pág. 31644 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

cve-2018-10788 Exposición pública de la cuenta general de 2017.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente San Miguel, 5 de diciembre de 2018. El presidente, julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2018/10788

Pág. 31645 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2018-10785 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.

La Junta Vecinal de Reocín, reunido en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Reocín, 9 de septiembre de 2018. El presidente, Andrés Iglesias Díaz.

2018/10785

Pág. 31646 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2018-10802 Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de diciembre de 2018.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2018, ha sido aprobado el padrónlista cobratoria correspondiente al mes de diciembre del año 2018, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el Art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 01 al 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 27 de noviembre de 2018. El alcalde, Santiago Rego Rodríguez.

2018/10802

Pág. 31647 boc.cantabria.es 1/1



5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2018-10790

Convocatoria para el levantamiento de actas de pago y ocupación definitiva a los titulares de las fincas afectadas por el proyecto de urbanización del tramo viario en Rinconeda, término municipal de Polanco. Expediente 442/17.

Por Resolución de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 5 de diciembre de 2017, ha sido aprobado el expediente expropiatorio relativo al Proyecto de Urbanización de Tramo Viario en Rinconeda. Dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.d) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artículo 203 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Advertida la comisión de un vicio procedimental en la notificación y publicación de la convocatoria para el levantamiento de las Actas de pago y ocupación definitiva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha resuelto la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la comisión de esta infracción y, en consecuencia, proceder a nueva convocatoria para el levantamiento de Actas de pago y ocupación definitiva, emplazando a los siguientes titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polanco el día 10 de enero de 2019, a partir de las 10:00 horas:

FINCAS AFECTADAS:

FINCA	REF. CATASTRAL	TITULARES	OCUPACIÓN DEFINITIVA	IMPORTE INDEMNIZACIÓN
1		D. Javier Díaz Saiz-Pardo y D ^a . Ana Isabel Muñoz Cobo.	289,39 m2	19.590,49 €
2	6633438VP1063S0001FJ	D. Juan Antonio Fernández Aizpeolea y Dª. Josefa Luque López	40,01 m2	1.676,15 €

Todos los interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, para que puedan recibir el pago los interesados deberán aportar certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, en su defecto, deberán aportar los títulos justificativos de su derecho, completados por certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidos a la misma finca descrita en tales títulos. Si existieren cargas, deberán comparecer también los titulares de las mismas.

Pág. 31648 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

Esta publicación se realiza a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 de enero, para los casos de propietarios de los que se ignore su domicilio.

Polanco, 5 de diciembre de 2018. La alcaldesa, Rosa Díaz Fernández.

2018/10790

Pág. 31649 boc.cantabria.es 2/2



6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-10803

Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 4 de diciembre de 2018, por la que se convocan las ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias en 2019.

BDNS (Identif.): 427791.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los ayuntamientos de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan una población inferior a 5.000 habitantes (según los últimos datos publicados por el ICANE anteriores a la convocatoria).

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2019 las ayudas a los Ayuntamientos para la realización de obras nuevas y/o de mejora de sus infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, la silvicultura, incluido el acceso a las superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua, de acuerdo con su regulación en el Programa de Desarrollo Rural de Cantabria 2014-2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/21/2017, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los ayuntamientos para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias (BOC de 20 de junio de 2017), modificada por la Orden MED/36/2018, de 5 de noviembre (BOC de 9 de noviembre de 2018).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas establecidas para esta convocatoria, previstas con una dotación económica máxima total de 759.800 euros serán cofinanciadas, según lo previsto en el artículo 59 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, de la siguiente manera:

- 402.694 euros a través del fondo FEADER (medida 4.3 del PDR 2014-2020 de Cantabria).
- 107.131,8 euros a través del MAPAMA.
- 249.974,2 euros por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.03.414A.763 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2019.

Pág. 31650 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de enero al 4 de febrero de 2019, ambos inclusive.

Cada ayuntamiento solo podrá presentar una única solicitud, que se deberá acompañar de la autoevaluación de los criterios de selección del anexo IV.

Santander, 4 de diciembre de 2018. El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, Jesús Miguel Oria Díaz.

2018/10803

Pág. 31651 boc.cantabria.es 2/2



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-10782 Convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.

BDNS (Identif.): 427518.

1. Objeto, aprobación y Ordenanza por la que se regula.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019; ha sido aprobada en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en fecha de 4 de diciembre de 2018 y se ajusta a la Ordenanza Municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 6 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 236, de 13 de diciembre de 2011, modificada mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del 26 de septiembre de 2018, publicada la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 234 de fecha 30 de noviembre de 2018.

2. Crédito presupuestario e importe máximo.

Las subvenciones que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 326.48 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018. De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza, se establece un límite máximo de 100,00 euros por alumno.

3. Procedimiento de concesión.

La concesión de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y su cuantía se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza que las regula.

4. Solicitantes y beneficiarios.

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria, podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las subvenciones se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de educación infantil fuera del término municipal de Bárcena de Cicero.
- Que el beneficiario de las ayudas y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero antes o desde el mismo día fijado para el comienzo del curso escolar 2018-2019.
- Que, de conformidad con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado, los ingresos de la unidad familiar del beneficiario no superen en más de cinco veces el indicador público de renta de efectos múltiples fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado para el ejercicio fiscal al que corresponda dicha declaración.
- Que los estudiantes para los que se soliciten las subvenciones no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta

Pág. 31652 boc.cantabria.es 1/5





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

convocatoria ni se encuentren matriculados en centros en los que existan bancos de libros para los alumnos del segundo ciclo de educación infantil.

— Que ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Bárcena de Cícero.

5. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y podrán presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, suscritas por quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela del alumno, se presentarán en el modelo oficial que figura en el anexo de esta convocatoria, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado y que en el centro no existen bancos de libros para los alumnos del segundo ciclo de educación infantil.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar; o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Declaración jurada de no percibir y de no tener solicitadas otras ayudas para los mismos fines.
- Declaración de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Ficha de terceros, según el modelo que se facilitará en las oficinas municipales de Bárcena de Cicero, y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.
- Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el volante de empadronamiento de quienes deban estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza, y con la documentación acreditativa de que ningún miembro de la unidad familiar tiene deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento le corresponderá al secretario del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero o al funcionario en quien delegue, que estará facultado para solicitar los informes y documentos que estime necesarios y que deberán ser facilitados en el plazo de diez días.

La Resolución del expediente le corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Pág. 31653 boc.cantabria.es 2/5





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

7. Verificación y control.

Los beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- Destinar las subvenciones a las finalidades para las que se concedan, presentando los correspondientes documentos justificativos.
 - Acreditar su efectivo y adecuado cumplimiento.
- A requerimiento de la autoridad municipal, verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado su concesión.
 - Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero podrá realizar cuantas actuaciones de control permitan asegurar la adecuada inversión de los recursos presupuestarios destinados a la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y de material educativo, así como del cumplimiento de las condiciones que hayan dado lugar a su concesión. La ocultación de cualquier tipo de renta o elemento patrimonial será causa de denegación de la ayuda o beca o de la revocación del acuerdo de concesión, previo expediente tramitado al efecto, con trámite de audiencia al interesado.

8. Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2007 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, en todo caso, en los siguientes:

- Cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones requeridas para su otorgamiento u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Cuando la ayuda no haya sido destinada a la finalidad para la que se concedió.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

9. Notificaciones y publicaciones.

Las notificaciones que se deriven de la tramitación de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se practicarán de modo individualizado a cada interesado y las publicaciones se efectuarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cícero.

Pág. 31654 boc.cantabria.es 3/5





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL EDUCATIVO PARA EL CURSO 2018-2019.

1 DATOS DEL SOLICITANTE:
Solicitante:
D.N.I.:
Domicilio:
Localidad:
C.P.:

Teléfono/Fax:

Email:

Solicito que por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero me sea concedida la subvención municipal que corresponda para la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar 2018-2019.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los estudiantes para los que se solicitan las subvenciones no se benefician ni tienen solicitadas otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta solicitud.

Que ningún miembro de la unidad familiar está incurso en ninguna de las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria; que los miembros de la unidad familiar se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Expresamente se hace constar que ningún miembro de la unidad familiar tiene deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero y se autoriza a los servicios municipales a solicitar e incorporar al expediente los certificados acreditativos de todos los extremos referidos en el presente apartado.

2.- ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Alumno:

Estudios cursados en el año 2018/19:

Alumno:

Estudios cursados en el año 2018/18:

Se aporta la siguiente documentación:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado y que en el centro no existen bancos de libros para los alumnos del segundo ciclo de educación infantil.

Pág. 31655 boc.cantabria.es 4/5





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad familiar; o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Declaración jurada de no percibir y de no tener solicitadas otras ayudas para los mismos fines.
- Declaración de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, que incluya estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Ficha de terceros y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.
- Factura o facturas por la adquisición de libros y material educativo para el curso escolar 2018-2019.

En......de 2018

El solicitante,

Fdo.......

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Bárcena de Cicero, 5 de diciembre de 2018. El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín.

2018/10782

CVE-2018-10782



7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2018-10556

Concesión de licencia de primera ocupación de 24 viviendas en barrio Somavía, 57 A en Cóbreces.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de noviembre de 2018, otorgó la siguiente licencia de primera ocupación:

Promotor: Residencial Santoña, S. L.

Uso: 24 viviendas.

Dirección de la vivienda: Bº Somavía nº 57-A - 39320 - Cóbreces.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Alfoz de Lloredo, 21 de noviembre de 2018. El alcalde, Enrique Bretones Palencia.

2018/10556

Pág. 31657 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2018-10286 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Las Peñas, 19.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 15 de noviembre de 2018, ha resuelto aprobar la solicitud presentada por D. Eduardo Expósito Castillo, de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en calle Las Peñas, número 19, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Argoños, 15 de noviembre de 2018. El alcalde, Juan José Barruetabeña Manso.

2018/10286

Pág. 31658 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-10168 Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de reforma de vivienda unifamiliar en Serdio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2018 se ha otorgado licencia de primera ocupación a Don Baldomero Campo Usuguía para la obra correspondiente el proyecto de "legalización de reforma de vivienda unifamiliar" en Serdio, en los términos que constan en el expediente.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes recursos:

- 1.-De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.
- 2.-Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.
- Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.
 - 3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre). Lo que se firma.

Pesués, Val de San Vicente, 8 de noviembre de 2018. El alcalde, Roberto Escobedo Quintana.

2018/10168

Pág. 31659 boc.cantabria.es 1/1



7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-9840

Anuncio de dictado de Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 013/2006, consistente en la sustitución del actual depósito D210 de 110 m3 de ácidos fluorados por dos de 45 m3. Modificación 02.2018. Término municipal de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/procedimientos y registros/autorizaciones):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Derivados del Flúor, SAU, consistente en la sustitución del actual depósito D210 de 110 m3 de ácidos fluorados por dos de 45 m3. Modificación 02.2018, en sus instalaciones ubicadas en Ontón, término municipal de Castro Urdiales.

Santander, 26 de octubre de 2018. El director general de Medio Ambiente, Miguel Ángel Palacio García.

2018/9840

Pág. 31660 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-10330 Concesión de aprovechamiento de 0,03 l/s de agua de dos manantiales en Uznayo, término municipal de Polaciones, con destino a refugio de montaña (sin consumo humano). Expediente A/39/11837.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 15 de noviembre de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Manuel Ruiz Soto y Rosa Blanca Echevarría Noval, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,03 l/s de agua de dos manantiales en Uznayo, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino a refugio de montaña (sin consumo humano).

Oviedo, 15 de noviembre de 2018.

El secretario general,

PD. El comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jorge Rodríguez González.

2018/10330

Pág. 31661 boc.cantabria.es 1/1



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

cve-2018-10804 Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,146 l/s de agua del arroyo Jerujal en Salceda, término municipal de Polaciones, con destino al abastecimiento del núcleo de Salceda. Expediente A/39/11776.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Polaciones. Nombre del río o corriente: Arroyo Jerujal.

Nombre y código del río de confluencia: Río Nansa 1.1600.

Caudal solicitado: 0,146 l/s.

Punto de emplazamiento: Salceda.

Término municipal y provincia: Polaciones (Cantabria).

Destino: Abastecimiento del núcleo de Salceda.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,146 l/s de agua del arroyo Jerujal en Salceda, término municipal de Polaciones (Cantabria), con destino al abastecimiento del núcleo de Salceda con una población de 11 personas y una cabaña ganadera estimada en 82 cabezas de ganado bovino, 23 de ovino y caprino y 13 de equino.

La derivación se efectúa por gravedad desde el arroyo hacia el depósito existente, de 35 m3 de capacidad, y desde el que se efectuará el abastecimiento, previa instalación de sistema de filtración. La canalización proyectada es de PEADØ63 mm y tiene una longitud de unos 1925 metros. A lo largo de su recorrido, dicha canalización atraviesa varias fincas catastrales y cruza el arroyo Jerujal y un arroyo innominado afluente de este por su margen izquierda. A unos 95 metros de la captación se proyecta un desarenador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

> Santander, 7 de diciembre de 2018. El secretario general, PD. La jefa de Servicio de Cantabria (Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017), Sandra García Montes.

2018/10804

Pág. 31662 boc.cantabria.es 1/1



8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES 8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-10892 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 626/2018.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n° 0000626/2018 a instancia de MIRTA SCHLDEHEIS BUENARD frente a PROPIEDAD SONLAU, SL, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: PROPIEDAD SONLAU, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 17 de diciembre de 2018, a las12,30 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 11 de diciembre de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

Pág. 31663 boc.cantabria.es 1/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROPIEDAD SONLAU, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de diciembre de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/10892

Pág. 31664 boc.cantabria.es 2/2





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

cve-2018-10701 Notificación de resolución en procedimiento ordinario 351/2017.

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y EDUARDO PEDRO DO-MINGO GUALDA, en los que se ha dictado Resolución de fecha de 27/11/2018, contra el que cabe recurso de RECURSO DE APELACIÓN, PLAZO VEINTE DÍAS:

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y EDUARDO PEDRO DOMINGO GUALDA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 28 de noviembre de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Perales Sáez.

2018/10701

Pág. 31665 boc.cantabria.es 1/1



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-10809 Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 1778/2018.

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 1778/2018, se ha dictado sentencia, con fecha 13-11-2018, condenatoria, siendo

DENUNCIADO: Sr. Andon Vangjeli, con documento de identidad extranjero BC3965112,

cuyo texto íntegro puede ser conocido por la interesada en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a Sr. Andon Vangjeli, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de diciembre de 2018. El letrado de la Administración de Justicia, Javier González Pereda.

2018/10809

Pág. 31666 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-10810 Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 880/2018.

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción $N^{\rm o}$ 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 880/2018, se ha dictado sentencia, con fecha 28-06-2018, condenatoria, siendo

DENUNCIADO: Sr. Amán Díez Hernández, con N.I.F. 72193916K,

cuyo texto íntegro puede ser conocido por la interesada en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a Sr. Amán Díez Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de diciembre de 2018. El letrado de la Administración de Justicia, Javier González Pereda.

2018/10810

Pág. 31667 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-10811 Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 1221/2017.

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 1221/2017, se ha dictado sentencia, con fecha 14/08/2017, absolutoria siendo

DENUNCIANTE-DENUNCIADO: Sra. Aroa Pisano González, NIF: 72148993V,

cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a Sra. Aroa Pisano González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 16 de mayo de 2018. El letrado de la Administración de Justicia, Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/10811

Pág. 31668 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-10812 Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 27/2018.

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 27/2018, se ha dictado sentencia, con fecha 5-03-2018, absolutoria siendo

DENUNCIADO: Sr. Jesús Ángel Caro Iglesias, DNI: 16585189G,

cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a Sr. Jesús Ángel Caro Iglesias, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de agosto de 2018. El letrado de la Administración de Justicia, Javier González Pereda.

2018/10812

Pág. 31669 boc.cantabria.es 1/1



VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-10813 Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 391/2018.

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves n^{o} 391/2018, se ha dictado sentencia, con fecha 14-03-2018, condenatoria siendo

DENUNCIADO: Sr. Damián Daniel Dubij, NIE X7835520H,

cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, y la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a Sr. Damián Daniel Dubij, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de agosto de 2018. El letrado de la Administración de Justicia, Javier González Pereda.

2018/10813

Pág. 31670 boc.cantabria.es 1/1





VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-10736 Notificación sentencia en juicio verbal 376/2017.

Doña Montserrat Nieto Amiano, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 7 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de EDP COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, SA, frente a RAMÓN DÍAZ-BUSTAMANTE BERASATEGUI y otros, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 180/2018 de 29/11/2018, cuyo contenido queda a disposición de este en la oficina del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAMÓN DÍAZ-BUSTAMANTE BERASATEGUI, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 30 de noviembre de 2018. La letrada de la Administración de Justicia, Montserrat Nieto Amiano.

2018/10736

Pág. 31671 boc.cantabria.es 1/1